
INFORME ANUAL 2015

INFORME ANUAL 2015

El presente documento corresponde al informe del ejercicio 2015, en cumplimiento al artículo 8, fracción II, inciso a), numeral 5, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

En el informe se incorporan datos del periodo pre-operativo que abarca el último trimestre de 2014.



Misión

Recibir, administrar y distribuir los ingresos petroleros del Estado de una manera responsable y transparente, facilitando la rendición de cuentas, contribuyendo a la estabilización y el desarrollo de la Nación en beneficio de todas las generaciones de mexicanos.

Visión

Construir la credibilidad del FMP por ser una institución de liderazgo y excelencia, con un personal que demuestra compromiso ético y capacidad técnica en el cumplimiento de su Misión.

Contenido

I. Introducción

II. Actividades sustantivas

- II.1. Recursos recibidos y transferencias ordinarias realizadas a la Tesorería de la Federación y a los fondos de estabilización y sectoriales
- II.2. Administración financiera de los Contratos y publicación de estadísticas

III. Rendición de cuentas y transparencia

- III.1. Estados financieros
- III.2. Gasto de operación autorizado y ejercido
- III.3. Informes al Comité Técnico
- III.4. Informe del Contralor Interno
- III.5. Declaración de intereses
- III.6. Acciones en materia de transparencia
- III.7. Acciones de mejora

I. Introducción

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo¹ (Fondo) fue creado en el marco de la reforma energética, con el fin de administrar los ingresos de la renta petrolera, siguiendo en todo momento principios de transparencia. En el caso de que las transferencias de dichos recursos al Gobierno Federal en un año lleguen a exceder el 4.7% del Producto Interno Bruto (PIB), el Fondo destinará los recursos excedentes a una reserva de ahorro de largo plazo en beneficio de la nación.

Mediante decreto constitucional² publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2013, se creó el Fondo bajo la figura de fideicomiso público del Estado, en el cual se designó como fiduciario al Banco de México y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como fideicomitente. Asimismo, la ley dispuso que el Fondo tuviera, entre otras funciones, la administración de aspectos financieros y cálculo de las contraprestaciones de los contratos, las cuales serán ejercidas a través de un Comité Técnico (Comité) quien, para ello, encomendará a un Coordinador Ejecutivo y demás personal la ejecución de los actos relacionados con dichas funciones.

Con base en dicha reforma constitucional, el Fondo se constituyó en septiembre de 2014, con la tarea inicial de establecer la infraestructura necesaria para iniciar operaciones formales en enero de 2015. Así, desde su constitución el Fondo ha implementado mecanismos eficientes para cumplir su encomienda legal, en particular aquellos que se requieren para:

1. Administrar los ingresos petroleros que corresponden al Estado.
2. Realizar la administración financiera de los contratos.
3. Generar una reserva de ahorro de largo plazo y de estabilización de los ingresos públicos.

Al realizar estas funciones de manera responsable y transparente, el Fondo refuerza su compromiso con la sociedad mexicana al facilitar el seguimiento, la rendición de cuentas, el ahorro y la administración de los ingresos derivados de la renta petrolera.

A continuación, se detallan estas tres funciones.

1. Administrar los ingresos petroleros que corresponden al Estado.

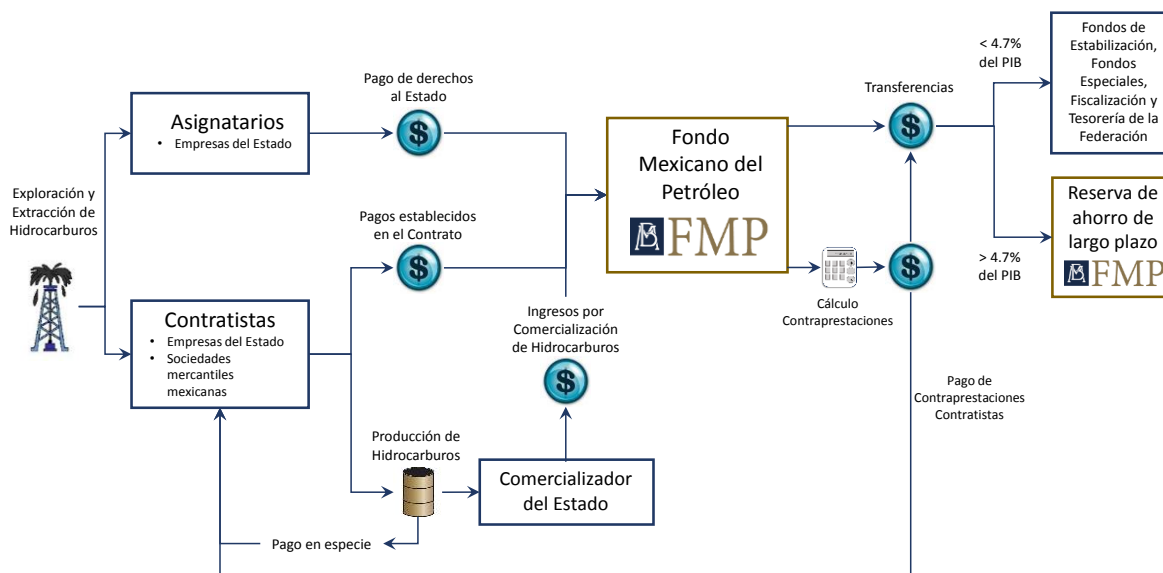
El Fondo es el encargado de recibir los recursos derivados de las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos (Asignaciones y Contratos) para su posterior distribución, la cual se realiza siguiendo la prelación establecida en la normatividad aplicable.

El flujo de los recursos, que el Fondo recibe y distribuye a los destinos correspondientes, se presenta a continuación:

¹ Portal de Internet del Fondo: <http://www.fmped.org.mx/>

² Decreto Constitucional: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2013&month=12&day=20>

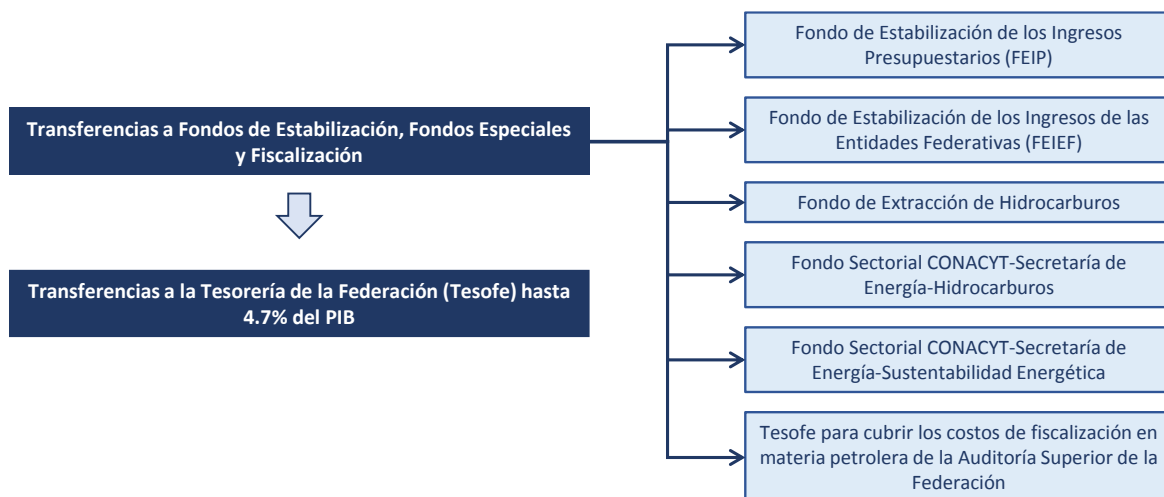
Figura 1. Flujo de los recursos que el Fondo recibe y distribuye



En el caso de los Asignatarios, el Fondo recibe el pago de derechos al Estado, mientras que tratándose de los Contratistas recibe los pagos establecidos en los respectivos Contratos. En aquellos Contratos conforme a los cuales se deba entregar a un Comercializador del Estado la producción contractual, éste entregará al Fondo los ingresos respectivos producto de la comercialización.

Una vez que el Fondo recibe los recursos, está obligado a transferirlos al Estado conforme a la prelación que ordena el decreto de reforma constitucional y la legislación reglamentaria, como se presenta en la figura 2.

Figura 2. Orden de prelación para realizar las transferencias ordinarias



2. Realizar la administración financiera de los Contratos.

Una de las principales responsabilidades del Fondo dentro del esquema de la reforma energética es realizar la administración financiera de los Contratos suscritos por la CNH en representación del Estado, lo cual incluye el cálculo y pago de contraprestaciones para el Estado y los Contratistas.

Esta función comenzó a ejecutarse a partir de 2015 y se deriva de la realización de tres procesos licitatorios bajo la “Ronda Uno”. Los Contratos de la primera y segunda licitación fueron efectuados bajo la modalidad de producción compartida, mientras que los Contratos de la tercera fueron de licencia.

Cada modalidad de los Contratos que la ley permite celebrar tiene implicaciones distintas para las responsabilidades del Fondo, ya que en los Contratos de licencia los Contratistas reciben sus contraprestaciones en especie y realizan los pagos al Estado en efectivo a través del Fondo. En cambio, para los Contratos de producción compartida, los pagos al Contratista y al Estado son en especie, por lo que el Fondo sólo recibirá los ingresos una vez que los hidrocarburos sean vendidos por el Comercializador del Estado.

Para finales de 2015, el Fondo comenzó a administrar financieramente tres Contratos adjudicados en la primera y segunda licitación. Poco después, a partir del 7 de enero de 2016, empezó a administrar dos Contratos adicionales correspondientes a la segunda licitación. Todos estos Contratos son de producción compartida y se encuentran en etapa de exploración o evaluación, por lo que respecto a estos Contratos, el Fondo solamente debe recibir la Cuota Contractual para la Fase Exploratoria.

Sin embargo, una vez que inicie la etapa de extracción, el Fondo calculará, mes a mes, el monto de los hidrocarburos que corresponden al Estado y a los Contratistas, de acuerdo con los términos de cada Contrato y emitirá los certificados de pago en especie que correspondan a los Contratistas. Al momento, la expectativa es que estos Contratos demoren dos o más años en llegar a esa etapa.

Esta situación será diferente para los Contratos de licencia en la tercera licitación, ya que los campos de 15 de los 25 Contratos adjudicados se encontraban produciendo al momento de la licitación, debido a que correspondían a áreas que Pemex, como empresa productiva del Estado, tenía bajo resguardo como resultado de la “Ronda Cero”.

Considerando que estos Contratos tienen como fecha límite para ser suscritos el 12 de mayo de 2016, para el segundo trimestre del año el Fondo comenzará a administrar Contratos en etapa de producción. En este caso, el Fondo recibirá de parte de los Contratistas los pagos en efectivo correspondientes a las contraprestaciones a favor del Estado y los Contratistas recibirán la transmisión onerosa de los hidrocarburos, para lo cual el Fondo emitirá el certificado de pago en especie correspondiente.

De esta forma, el Fondo es el encargado de calcular las contraprestaciones que se pagan, tanto al Estado como a los Contratistas. Esto se realizará siguiendo altos estándares de transparencia, ya que la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH)³ obliga al Fondo publicar cada mes información

³ Artículo 58 de la LISH.

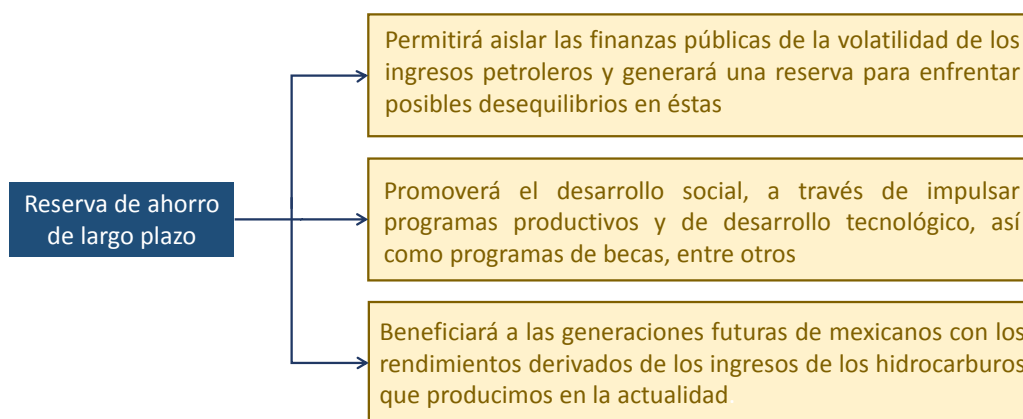
detallada sobre los cálculos y pagos realizados para cada Contrato, con lo cual se provee a la sociedad de elementos para que pueda dar seguimiento a la evolución de la renta petrolera así como a los destinos de los recursos mencionados anteriormente.

3. Generar una reserva de ahorro de largo plazo y de estabilización de los ingresos públicos.

La reforma energética prevé la creación de una Reserva, que será constituida y administrada por el Fondo con recursos remanentes que lleguen a resultar después de efectuar las transferencias al Gobierno Federal y una vez que dichas transferencias rebasen el 4.7% del PIB. Este porcentaje alcanzado dependerá, en gran medida, de los precios del petróleo y de los niveles de producción del crudo. Cabe mencionar que, para fines del cálculo de la transferencia de recursos del Fondo a la Reserva, sólo se toman en consideración las transferencias realizadas en el año calendario.

Los beneficios para la sociedad mexicana que se generarán una vez que se constituya la Reserva se explican a continuación:

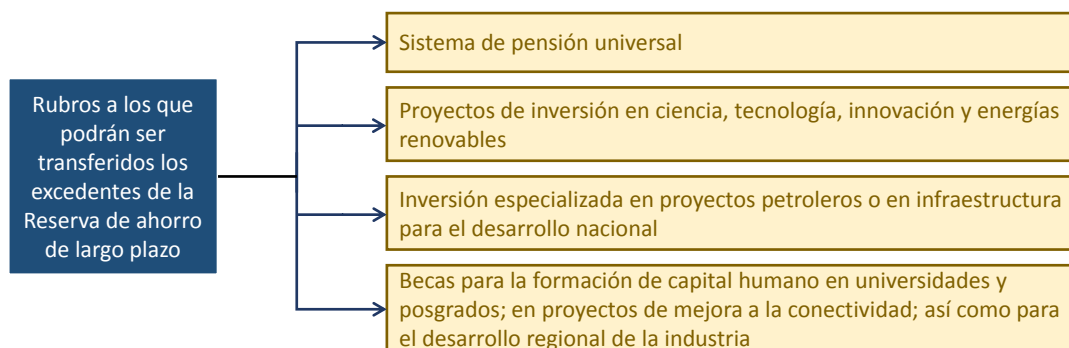
Figura 3. Beneficios de la Reserva del Fondo



Los recursos de la Reserva se acumularán de manera paulatina y cuando ésta alcance un nivel equivalente al 3% del PIB, los ingresos adicionales se podrán destinar a rubros concretos de gasto e inversión⁴. Para ello, el Comité podrá recomendar a la Cámara de Diputados la asignación de los excedentes hasta por un monto equivalente al 60% de la Reserva a los siguientes rubros:

⁴ Artículo Décimo Cuarto Transitorio, numeral 5, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía; artículo 8, fracción II, inciso e), de la Ley del Fondo; cláusula Décima, fracciones V y VI, del Contrato Constitutivo del Fondo, y los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Figura 4. Rubros de las Transferencias Extraordinarias del Fondo

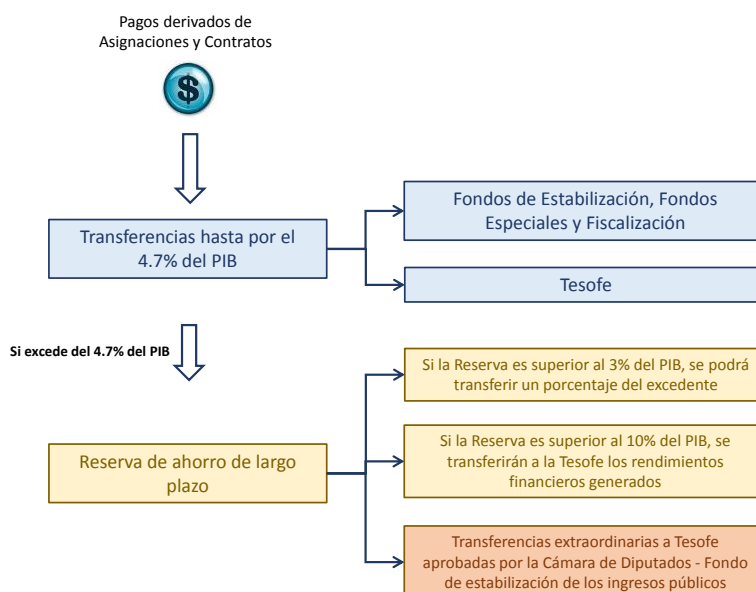


Adicionalmente, una vez que la Reserva alcance un nivel equivalente al 10% del PIB, se transferirán los rendimientos financieros reales anuales a la Tesorería de la Federación (Tesofe).

Por otra parte, en caso de una reducción significativa en los ingresos públicos y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), de manera extraordinaria se podrán hacer transferencias de la Reserva a la Tesofe en los términos señalados en la ley,⁵ de esta forma se cumple la función del fideicomiso como fondo de estabilización de los ingresos públicos.

La figura 5 presenta un resumen del orden de prelación que sigue el Fondo para transferir los recursos que reciba.

Figura 5. Distribución de los recursos que reciba el Fondo



⁵ Artículo 97 de la LFPRH.

II. Actividades sustantivas

Desde su constitución en 2014, la administración del Fondo ha estado a cargo de Banco de México en su carácter de fiduciario, para lo cual ha diseñado e implementado procedimientos que se ajustan a criterios de eficiencia y economía congruentes con la operación de un fideicomiso público del Estado. Adicionalmente, existe un órgano de gobierno que es el Comité Técnico, el cual está encargado de la operación del fideicomiso y que ha emitido diversas normas internas y lineamientos que se mencionan a lo largo del documento.

El Comité está integrado por tres representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado son: el titular de la SHCP, quien preside el Comité, el titular de la Secretaría de Energía (SENER) y el Gobernador del Banco de México.

Los cuatro miembros independientes son nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores y son designados atendiendo a su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de intereses. Estos miembros no tienen carácter de servidores públicos.⁶ Así pues, la composición del Comité entre representantes del Estado y miembros independientes busca establecer un sistema de pesos y contrapesos en la toma de decisiones.

Al cierre del 2015, la composición del Comité fue la siguiente.

Figura 7. Integrantes del Comité y Secretariado
Al 31 de diciembre de 2015

Nombre	Cargo
Dr. Luis Videgaray Caso	Miembro representante del Estado
Lic. Pedro Joaquín Coldwell	Miembro representante del Estado
Dr. Agustín Guillermo Carstens Carstens	Miembro representante del Estado
Dr. Rafael Rangel Sostmann*	Miembro independiente
Dr. Federico Reyes Heróles González Garza	Miembro independiente
Dr. Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler	Miembro independiente
<i>Vacante**</i>	Miembro independiente
Dr. Humberto Enrique Ruiz Torres	Secretario
Mtro. Erik Mauricio Sánchez Medina	Prosecretario

* Terminó su cargo el 31 de diciembre de 2015.

** Arturo Manuel Fernández Pérez presentó su renuncia como miembro del Comité el 27 de febrero de 2015.

⁶ Artículo 9 de la Ley del Fondo.

Los miembros independientes de este órgano colegiado ejercen su encargo por un periodo de ocho años y no pueden ser reelegidos. Dichos periodos son escalonados e inician cada dos años el 1 de enero del año que corresponda.⁷

El Comité sesiona de manera ordinaria al menos cada trimestre y de manera extraordinaria a solicitud de su presidente; en dichas sesiones delibera en forma colegiada y sus decisiones se adoptan por mayoría de votos de los miembros presentes o mayoría calificada en los casos previstos en la Ley del Fondo y el presidente tiene voto de calidad en caso de empate.

Entre sus principales atribuciones están:

- Aprobar las políticas y lineamientos conforme a los cuales el fiduciario lleva a cabo la operación para el adecuado cumplimiento de sus fines.
- Instruir al fiduciario las transferencias a la Tesofe.
- Determinar la política de inversión y la estrategia de administración de riesgos de la Reserva.
- Aprobar los reportes de operación del Fondo tales como: estados financieros, gasto de operación, entre otros.
- Recomendar a la Cámara de Diputados la asignación de los excedentes de la Reserva.
- Emitir opinión, con base en la información que le proporcione la SHCP, del monto del dividendo estatal que, en su caso, Pemex y sus empresas productivas subsidiarias deberán entregar al Gobierno Federal.

Asimismo, para cumplir con las funciones de administración de aspectos financieros y cálculo de contraprestaciones de los Contratos, el Comité delega tal encomienda al Coordinador Ejecutivo y demás personal a su cargo,⁸ cuyo desempeño es examinado y dictaminado a través del Contralor Interno que el propio Comité designa.

Por otra parte, para la operación del fideicomiso, con excepción de las funciones que le corresponden específicamente al Coordinador Ejecutivo, el fiduciario cuenta con un Delegado Fiduciario Especial, sujeto a los lineamientos que el Comité emite.

En este sentido, el Comité aprobó diversos lineamientos, convenios y políticas entre los que destacan:

- La instrucción al fiduciario para realizar las transferencias ordinarias con base en el calendario establecido por la SHCP.
- El Convenio de colaboración, coordinación y asistencia técnica, entre la SHCP, la SENER, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y el Fondo.
- Los convenios específicos con cada una de las autoridades competentes derivados del referido Convenio de colaboración, denominados “anexos de ejecución”.

⁷ Artículo 12 de la Ley del Fondo. Es importante señalar que existe un periodo de transición, conforme al artículo Octavo Transitorio del Decreto por el cual se expidió la Ley del Fondo, el cual dispone que: “Los periodos de los cuatro primeros miembros independientes del Comité vencerán los días 31 de diciembre de 2015, 2017, 2019 y 2021, respectivamente, y el Ejecutivo Federal señalará cuál de los periodos citados corresponderá a cada miembro nombrado.”

⁸ Artículo 7 de la Ley del Fondo y cláusula Octava del Contrato Constitutivo del Fondo.

- Los lineamientos para la apertura de las cuentas en el Banco de México y en otras instituciones financieras para la recepción, administración y distribución de los ingresos de las Asignaciones y los Contratos.
- Los lineamientos para evitar conflicto de intereses del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de Banco Central y como fiduciario.
- Las políticas para la clasificación de la información contenida en las actas del Comité del Fondo.

Lo anterior ha permitido que Banco de México en su carácter de fiduciario sentara las bases para que la operación del Fondo se enfocara en crear la infraestructura tecnológica, jurídica y operativa para cumplir con su encomienda legal de forma eficaz, eficiente y transparente.

Al respecto, los principales alcances fueron:

- La constitución del Registro del Fiduciario con sus respectivos lineamientos;
- La recepción y transferencia de recursos derivados de Asignaciones y Contratos conforme a las disposiciones aplicables;
- Los sistemas informáticos que permiten el intercambio, registro y auditoría de las operaciones financieras del Fondo;
- El diseño e implementación de la infraestructura necesaria para la administración financiera de los Contratos y publicación de estadísticas; y
- El establecimiento de medidas para prevenir el conflicto de intereses.

En la sección II.1 se describen los montos de las recepciones y transferencias ordinarias del 2015, es importante mencionar que, para cumplir con esta función, todas las Asignaciones y Contratos deberán estar inscritos en el Registro del Fiduciario, el cual permite al Fondo llevar el control de los mismos. Cabe mencionar que al 31 de diciembre de 2015 se inscribieron en el referido registro 489 Asignaciones, de las cuales el titular es Pemex, así como tres Contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, los cuales fueron adjudicados en las licitaciones de la “Ronda Uno”.

En la sección II.2 se detallan los avances de los sistemas informáticos y la infraestructura necesaria para la administración financiera de los Contratos.

II.1. Recursos recibidos y transferencias ordinarias realizadas a la Tesorería de la Federación y a los fondos de estabilización y sectoriales

Durante 2015 los ingresos recibidos por el Fondo provinieron principalmente de las Asignaciones de Pemex como empresa productiva del Estado, por concepto de pago de los Derechos de Exploración de Hidrocarburos, de Extracción de Hidrocarburos y por la Utilidad Compartida. Lo anterior, debido a que los primeros Contratos con empresas privadas se formalizaron hasta septiembre de ese año.

Al 31 de diciembre de 2015, los ingresos recibidos por el Fondo ascienden a 398,805 millones de pesos, el desglose mensual se muestra a continuación:

Cuadro 1. Recursos recibidos por el Fondo derivados de las Asignaciones y Contratos en 2015
Cifras en millones de pesos

Mes	Asignaciones				Contratos	
	Derecho de Exploración	Derecho de Extracción	Derecho por la Utilidad Compartida	Total Asignatario	Cuota contractual por la fase exploratoria	TOTAL
Enero	0.0	0.0	34,323.0	34,323.0	0.0	34,323.0
Febrero	82.4	4,167.1	21,246.0	25,495.5	0.0	25,495.5
Marzo	82.4	2,578.2	25,042.0	27,702.6	0.0	27,702.6
Abril	82.4	4,297.0	29,959.0	34,338.5	0.0	34,338.5
Mayo	82.4	4,353.4	32,284.5	36,720.3	0.0	36,720.3
Junio	82.4	5,487.7	38,930.6	44,500.7	0.0	44,500.7
Julio	82.4	5,703.0	35,643.7	41,429.2	0.0	41,429.2
Agosto	82.4	4,739.4	38,538.0	43,359.8	0.0	43,359.8
Septiembre	82.4	3,650.8	26,554.4	30,287.6	0.0	30,287.6
Octubre	82.4	3,647.4	30,494.1	34,223.9	0.7	34,224.6
Noviembre	82.4	4,286.5	36,238.3	40,607.2	0.8	40,608.0
Diciembre	82.4	3,267.5	2,464.5	5,814.4	0.8	5,815.2
Total	906.6	46,178.1	351,718.1	398,802.8	2.2	398,805.0

La suma de las partes puede o no coincidir debido al redondeo.

Durante 2015 el Fondo realizó transferencias de conformidad a la prelación establecida en la ley tal como se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Transferencias Ordinarias realizadas por el Fondo en 2015
Cifras en millones de pesos

Mes	Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos	Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética	Fiscalización en Materia Petrolera de la ASF	Tesorería de la Federación		TOTAL
								Municipios Colindantes con Fronteras o Litorales	Presupuesto de Egresos de la Federación	
Enero	16,634.2	4,839.0	294.0	3,194.5	737.2	982.9	0.0	29.9	7,611.2	34,323.0
Febrero	0.0	0.0	316.5	0.0	0.0	0.0	0.0	23.2	25,155.9	25,495.5
Marzo	0.0	0.0	531.8	0.0	0.0	0.0	0.0	32.7	27,138.1	27,702.6
Abril	0.0	0.0	539.2	0.0	0.0	0.0	10.2	33.0	33,756.0	34,338.5
Mayo	0.0	0.0	500.9	0.0	0.0	0.0	0.0	31.3	36,188.2	36,720.3
Junio	0.0	0.0	536.3	0.0	0.0	0.0	0.0	32.9	43,931.5	44,500.7
Julio	0.0	0.0	572.8	0.0	0.0	0.0	10.2	34.6	40,811.5	41,429.2
Agosto	0.0	0.0	511.2	0.0	0.0	0.0	0.0	31.7	42,816.9	43,359.8
Septiembre	0.0	0.0	591.6	0.0	0.0	0.0	0.0	35.5	29,660.6	30,287.6
Octubre	0.0	0.0	525.5	0.0	0.0	0.0	10.2	32.4	33,656.5	34,224.6
Noviembre	0.0	0.0	549.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.5	40,025.5	40,608.0
Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,815.2	5,815.2
Total	16,634.2	4,839.0	5,468.6	3,194.5	737.2	982.9	30.6	350.7	366,567.2	398,805.0

La suma de las partes puede o no coincidir debido al redondeo.

Dadas las condiciones del mercado de hidrocarburos durante el 2015, las transferencias realizadas por el Fondo durante el año representaron el 2.2% del PIB. En consecuencia, para ese ejercicio no existieron recursos remantes para la constitución de la Reserva.

II.2. Administración financiera de los Contratos y publicación de estadísticas

La administración financiera de los Contratos se refiere al registro, consulta e intercambio de información relativa a los Contratos, entre autoridades y Contratistas, así como, al cálculo de contraprestaciones a favor del Estado y del Contratista; adicionalmente se refiere a la instrucción, registro y consulta de los pagos de contraprestaciones y a la emisión de las constancias de inscripción de Contratos.

Con el fin de dar cumplimiento a esta encomienda conforme a los lineamientos aprobados por el Comité⁹, el Coordinador Ejecutivo debe contar con los sistemas informáticos que requiera para llevar a cabo estas actividades.

Para ello, el Fondo está obligado a diseñar y administrar la infraestructura tecnológica que permita apoyar estas labores, siendo un aspecto primordial que Contratistas, Asignatarios, comercializadores y autoridades del sector puedan intercambiar la información necesaria para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Así, el 10 de agosto de 2015 el Fondo en colaboración con la SHCP, la SENER, el SAT y la CNH establecieron las reglas para la gobernanza conjunta de un sistema y determinaron las capacidades y el alcance del mismo, así como los términos de acceso a la información.¹⁰

Con la finalidad de fortalecer el sistema informático que administra el Fondo, se creó un grupo de trabajo integrado por las entidades antes mencionadas, que tiene por objeto ser un órgano consultivo para emitir recomendaciones sobre políticas, lineamientos y procedimientos para el uso, administración y mantenimiento de la información que las partes suministran al sistema.

Derivado de lo anterior, en septiembre de 2015 inició operaciones el Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos (SIPAC), el cual permite recabar y procesar la información requerida para garantizar el correcto cálculo de las contraprestaciones previstas en los Contratos, así como para cumplir las obligaciones en materia de transparencia. Lo anterior ha sido posible gracias a las distintas capacidades del SIPAC entre las que destacan: el intercambio de información de manera remota y el acceso a las herramientas necesarias para el registro y contabilización de los recursos administrados.

De esta manera, conforme a la normatividad aplicable¹¹ y dando cabal cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, el Fondo ha publicado de manera mensual información estadística de las Asignaciones y Contratos. La cual, a partir de marzo de 2015, se puede consultar a través del portal de Internet del Fondo.

La información de las Asignaciones y derechos recibidos por parte de los Asignatarios al 31 de diciembre de 2015 se muestra en los cuadros 3 y 4.

⁹ El Comité en sesión del 16 de enero de 2015 emitió los “Lineamientos generales para la administración de aspectos financieros y cálculo de contraprestaciones de los Contratos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos”

¹⁰ Con fundamento en el artículo 23 de la Ley del Fondo.

¹¹ Artículo 58 de la LISH.

Cuadro 3. Información de las Asignaciones en 2015

Periodo	Volumen Total			Ingresos derivados de la comercialización ^{\2}	Costos, Gastos e Inversiones ^{\3}		
	Petróleo Miles de Barriles	Condensados Miles de Barriles	Gas Natural ^{\1} Miles de Millones de BTU		Inversiones deducibles	Costos y Gastos deducibles	Costos, Gastos e Inversiones efectivamente deducidos ^{\4}
Enero	69,796	2,443	166,784	51,861.9	14,753.9	19,074.8	11,902.1
Febrero	65,290	2,201	150,572	55,748.3	14,266.6	8,954.1	12,484.6
Marzo	71,896	2,435	163,441	62,262.7	14,926.6	10,452.7	13,892.9
Abril	66,044	2,111	153,411	60,103.5	14,476.1	14,600.9	13,485.0
Mayo	69,039	2,193	158,137	68,242.8	16,131.5	13,487.5	15,430.0
Junio	67,403	2,149	156,436	69,476.5	16,138.7	11,677.8	15,689.0
Julio	70,429	2,246	161,385	65,523.1	16,106.9	11,009.9	14,496.4
Agosto	69,901	2,271	160,871	54,999.9	15,844.8	8,257.0	12,066.0
Septiembre	68,130	2,097	156,906	54,053.5	16,151.7	7,557.6	11,853.0
Octubre	70,636	2,160	159,095	56,562.3	16,184.8	9,197.8	12,263.1
Noviembre	68,306	1,957	150,701	47,812.2	16,119.0	10,156.2	10,460.0
Diciembre	70,525	1,990	153,879	44,061.2	20,094.9	7,846.3	10,157.6

Fuente: Fondo Mexicano del Petróleo y SAT para fines de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos (USH), artículo 58, fracción II, con base en las declaraciones presentadas por el asignatario.

Estas cifras están sujetas a revisión, dada la posibilidad de declaraciones complementarias. (Redondeo a cargo del Fondo)

\1 La cifra incluye el gas natural asociado y el no asociado. La producción de gas natural no incluye nitrógeno.

\2 Se refiere al valor del hidrocarburo reportado en la declaración provisional del asignatario.

\3 Cifras mensuales desglosadas por el Fondo, con base en la información proporcionada por el SAT, excepto la correspondiente a enero del año en curso.

\4 Se utiliza el total de costos, gastos e inversiones efectivamente deducidos, conforme a la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, que aplica el límite de la deducción sobre la suma de los tres rubros.

\5 Incluye Multas, Actualizaciones y Recargos, en algunos meses.

\6 El cálculo y cobro del ISR es atribución de la SHCP a través del SAT, por lo que el Fondo no recibe el pago de este impuesto y su obligación sólo es publicar la información aquí contenida para fines

Cuadro 4. Información de los derechos recibidos^{\1} en 2015

Cifras en millones de pesos

Periodo	Exploración de Hidrocarburos ^{\2}			Extracción de Hidrocarburos ^{\2}			Derecho por la Utilidad Compartida			Total
	Derecho	Complementarias recibidas en otros meses	Total	Derecho	Pagos complementarios recibidos en otros meses ^{\3}	Total	Anticipo de acuerdo a la LIF ^{\2}	Correspondiente a la declaración provisional	Pagos complementarios recibidos en otros meses ^{\3}	Total
Enero	82.4	0.0	82.4	4,167.1	380.6	4,547.7	34,323.0	0.0	0.0	34,323.0
Febrero	82.4	0.0	82.4	2,578.2	238.6	2,816.8	21,246.0	0.0	3,001.7	24,247.7
Marzo	82.4	0.0	82.4	4,172.8	172.2	4,345.1	25,042.0	7,955.0	787.3	33,784.4
Abril	82.4	0.0	82.4	4,353.4	17.3	4,370.8	22,004.0	9,901.5	431.5	32,337.0
Mayo	82.4	0.0	82.4	5,348.6	28.4	5,377.0	22,383.0	14,267.6	350.6	37,001.2
Junio	82.4	0.0	82.4	5,557.6	11.6	5,569.2	24,663.0	11,865.1	431.2	36,959.3
Julio	82.4	0.0	82.4	4,717.9	23.4	4,741.3	22,383.0	13,306.5	74.0	35,763.5
Agosto	82.4	0.0	82.4	3,635.9	20.4	3,656.3	25,042.0	4,476.4	60.6	29,579.0
Septiembre	82.4	0.0	82.4	3,632.5	0.5	3,633.1	22,004.0	8,050.4	0.0	30,054.4
Octubre	82.4	0.0	82.4	3,853.6	0.0	3,853.6	22,383.0	8,499.6	0.0	30,882.6
Noviembre	82.4	0.0	82.4	3,267.3	0.0	3,267.3	24,663.0	2,123.0	0.0	26,786.0
Diciembre	82.4	0.0	82.4	2,889.5	0.0	2,889.5	0.0	24,620.4	0.0	24,620.4
Total	989.0	0.0	989.0	48,174.4	893.2	49,067.6	266,136.0	105,065.5	5,137.0	376,338.5

Fuente: Fondo Mexicano del Petróleo y SAT para fines de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos (USH), artículo 58, fracción II, con base en las declaraciones presentadas por el asignatario. Las cifras que se muestran están sujetas a revisión dada la posibilidad de declaraciones complementarias.

"La suma de las partes puede o no coincidir debido al redondeo"

\1 Los derechos reportados fueron causados en el mes que se especifica, aunque los pagos pueden haber sido recibidos en un mes distinto.

\2 Ley de Ingresos de la Federación (2015)

\3 Incluye Multas, Actualizaciones y Recargos, en algunos meses.

Los ingresos correspondientes a la primera y segunda licitación de la "Ronda Uno", se presentan en el cuadro 5.

Cuadro 5. Ingresos recibidos por concepto del pago de Cuotas Contractuales para la Fase Exploratoria

Periodo	Número de Contratos vigentes	Área de Exploración Total (km ²)	Cuota Contractual de la fase Exploratoria que aplica (Pesos/km ²)	Ingreso del Estado por Cuota Contractual de la fase Exploratoria (Pesos) ¹¹
Septiembre	2	659.251	1,150	682,324.79
Octubre	2	659.251	1,150	758,138.65
Noviembre	3	726.454	1,150	760,714.77
Diciembre	3	726.454	1,150	835,422.10

Fuente: Fondo Mexicano del Petróleo

¹¹Los pagos están sujetos a prorrateo de acuerdo al número de días que opere el contrato.

Por otra parte, en la sesión del Comité del 23 octubre de 2015 se presentó la programación financiera de los flujos esperados¹² por los pagos que se deriven de las Asignaciones y Contratos, comprendiendo el periodo 2015-2016. Para Asignaciones se estimaron los flujos provenientes de los Derechos de Exploración, Extracción y por la Utilidad Compartida. En el caso de los Contratos, se proyectaron ingresos por Cuota Contractual para la Fase Exploratoria. Derivado de esta programación, y con la información disponible a esa fecha, no se prevé que el Fondo acumule recursos para poder constituir la Reserva al cierre del 2016.

Finalmente, en términos de lo establecido en la Ley del Fondo¹³, el fiduciario deberá informar el monto de los gastos cubiertos al Comercializador del Estado. En el ejercicio de 2015 no se generaron recursos por este concepto, ya que conforme a los Contratos que a la fecha ha suscrito la CNH, no se han llevado a cabo actividades de comercialización de los hidrocarburos del Estado.

¹² Artículo 8, fracción II, inciso f), de la Ley del Fondo.

¹³ Artículo 19, fracción V, de la Ley del Fondo.

III. Rendición de cuentas y transparencia

El Fondo debe atender diversas obligaciones específicas en materia de transparencia previstas en la ley.¹⁴ En este sentido, el Fondo ha dado cumplimiento con las referidas disposiciones en la materia a través de la publicación de información en su portal de Internet.¹⁵

A continuación se muestran la información financiera de la operación del Fondo, los informes al Comité, el informe del Contralor Interno, así como, otras acciones en materia de transparencia y de mejora para 2016.

III.1. Estados financieros

En el cumplimiento de su objetivo y con el fin de alcanzar un alto grado de credibilidad y transparencia, el Fondo determinó tomar como base, para la información contable que proporciona, las Normas de Información Financiera (NIF) para la elaboración y presentación de los estados financieros aplicables a las entidades con propósito no lucrativo.

Los estados financieros que el Fondo elabora y publica mes a mes son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de flujos de efectivo

Durante el ejercicio 2015, conforme a la Ley del Fondo, se publicaron los estados financieros mencionados, así como aquella información necesaria para aclarar o completar los datos que éstos reflejan. Con lo anterior, el Fondo ha mantenido informada a la sociedad sobre su situación financiera de manera transparente y oportuna.

Es importante mencionar que, conforme a la Ley del Fondo,¹⁶ el auditor externo del Banco de México que designe la SHCP fungirá también como auditor externo del Fondo, quien examinará y dictaminará los estados financieros; revisará la contabilidad y demás documentación relacionada al cierre de cada uno de los años. En este sentido, como Anexo único al presente informe, se agregan los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, los que están en proceso de dictamen por el auditor externo del fideicomiso.

III.2. Gasto de operación autorizado y ejercido

El Comité, en su sesión del 20 de octubre del 2014, autorizó un gasto de operación de 152 millones de pesos destinados a cubrir los gastos pre-operativos de 2014 y los operativos de 2015, conforme a los rubros que se indican a continuación.

¹⁴ Artículos 19 de la Ley del Fondo y 58 de la LISH; sin perjuicio de las obligaciones generales en esa materia contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹⁵ www.fmped.org.mx

¹⁶ Artículo 22 de la Ley del Fondo.

Cuadro 6. Gasto de Operación autorizado por el Comité Técnico del Fondo

Cifras en millones de pesos

Rubros	2014	2015	Total 2014-2015
Recursos Humanos	5.5	58.2	63.7
Tecnologías de la Información	37.7	20.9	58.6
Costos de Ocupación	9.6	13.4	23.0
Otros Gastos de Operación	0.7	6.1	6.8
Total	53.4	98.6	152.0

Fuente: Fondo Mexicano del Petróleo

La SHCP, en su carácter de fideicomitente del Fondo, efectuó una aportación inicial por 53.4 millones de pesos, destinados a cubrir los gastos pre-operativos de 2014. El resto de los recursos necesarios para la operación se obtuvieron de los intereses que generaron los recursos derivados de Asignaciones y Contratos que administró el Fondo durante el periodo. Al 31 de diciembre de 2015 se generó un resultado por intereses de 45.5 millones de pesos, que han servido para cubrir una parte importante de los gastos del fideicomiso.

El Cuadro 7 muestra la evolución trimestral de dichos recursos al cierre de 2015.

Cuadro 7. Gasto ejercido e ingresos por intereses

Cifras en millones de pesos

	2014	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total	Total 2014-2015
Gasto de Operación Ejercido	4.6	27.9	18.5	17.4	18.2	82	86.6
Ingresos por Intereses	0.3	7.7	16.2	12.2	9.1	45.2	45.5
Flujo neto	4.3	20.2	2.3	5.2	9.1	36.8	41.1

Fuente: Fondo Mexicano del Petróleo

La situación observada en el mercado de hidrocarburos durante 2015, periodo en el que los precios del petróleo se ubicaron en niveles mínimos no vistos desde 2008, propició que los recursos recibidos por el Fondo durante el año fuesen menores a los estimados inicialmente, lo que llevó a reducir los gastos de operación, garantizando la realización de las actividades sustantivas del fideicomiso y observando en todo momento criterios de eficiencia y economía.

Es obligación del fideicomiso publicar el monto de los honorarios fiduciarios pagados al Banco de México previa aprobación del Comité, esta información se ha publicado de manera trimestral en el portal de Internet del Fondo, con la finalidad de mantener informada a la sociedad de manera transparente y oportuna.

El monto total de honorarios fiduciarios en el año pagados al Banco de México fue de 54.6 millones de pesos, el desglose por tipo de gasto se muestra en el cuadro 8.

Cuadro 8. Honorarios fiduciarios pagados a Banco de México en 2015
Importe en pesos

Concepto	1er Trimestre Enero-Marzo	2do Trimestre Abril-Junio	3er Trimestre Julio-Septiembre	4to Trimestre Octubre-Diciembre	Total
Recursos Humanos	7,953,028.62	7,393,674.81	7,399,535.97	7,403,757.81	30,149,997.21
Tecnologías de la Informaición	2,057,312.06	2,341,679.85	2,491,111.71	2,479,512.64	9,369,616.26
Costos de Ocupación	1,364,575.96	2,065,765.75	2,082,397.80	2,073,720.83	7,586,460.34
Subtotal	11,374,916.64	11,801,120.41	11,973,045.48	11,956,991.28	47,106,073.81
IVA	1,819,986.66	1,888,179.27	1,915,687.28	1,913,118.60	7,536,971.81
Total	13,194,903.30	13,689,299.68	13,888,732.75	13,870,109.88	54,643,045.62

Fuente: Fondo Mexicano del Petróleo

III.3. Informes al Comité Técnico

En cumplimiento de la Constitución y de la Ley del Fondo, el Comité sesionó en seis ocasiones¹⁷ en las cuales, aprobó los informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2015, donde se reportaron las principales actividades realizadas, los estados financieros, los montos de las transferencias realizadas a la Tesofe y los honorarios fiduciarios pagados al Banco de México.

En relación con las sesiones mencionadas, se destacan los siguientes aspectos:

1. En sesión del 16 de enero y en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, el Comité autorizó al fiduciario emitir los estados financieros mensuales del Fondo y lo instruyó a que los publicara en su portal de Internet.¹⁸

En esta sesión el Comité aprobó los “Lineamientos generales para la administración de aspectos financieros y cálculo de las contraprestaciones de los contratos”. De igual forma, emitió un acuerdo por el que sus miembros deben abstenerse de votar los asuntos que se sometan a ese órgano cuando adviertan algún conflicto de intereses.

2. En sesión del 23 de abril y con la finalidad de que la sociedad conozca los intereses personales, económicos y actividades de las personas encargadas de la toma de decisiones del Fondo, el Comité aprobó el Formato de Declaración de Intereses que suscribieron los integrantes de ese órgano colegiado, los suplentes de los representantes del Estado, el Delegado Fiduciario Especial y el Coordinador Ejecutivo del Fondo.

Asimismo, aprobó que los informes bimestrales rendidos por el Coordinador Ejecutivo se tuvieran por presentados al publicarse los estados financieros mensuales por medios electrónicos.

¹⁷ Sesiones del Comité. <http://www.fmped.org.mx/transparencia/informesactasesiones.html>

¹⁸ Estados Financieros del Fondo. <http://www.fmped.org.mx/informes/>

Es de señalarse que en cumplimiento a lo establecido en el Contrato Constitutivo del Fondo, en las sesiones del 16 de enero y 23 de abril, el Delegado Fiduciario Especial rindió los informes correspondientes a las contrataciones del personal a cargo del Coordinador Ejecutivo.¹⁹

3. En sesión del 27 de julio el Comité se dio por enterado de la publicación de los “Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario”, así como de las acciones que implementó el Fondo para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia).
4. En sesión del 3 de septiembre y en cumplimiento con la obligación del Comité de emitir la opinión relativa a la propuesta de dividendo estatal a cargo de Pemex y sus empresas productivas subsidiarias --con base en la información que, al efecto, proporcione el fideicomitente--, ese órgano colegiado emitió opinión favorable sobre el monto propuesto por la SHCP, de cero pesos como dividendo estatal a favor del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2016, lo cual fue previsto en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.²⁰
5. En sesión del 23 de octubre el Comité se dio por enterado de la firma de un convenio específico entre la SHCP, la SENER, el SAT, la CNH y el Fondo, denominado “Anexo 01 de Ejecución del Convenio de colaboración, coordinación y asistencia técnica”.

Asimismo, ese órgano colegiado se dio por enterado de la publicación en el DOF de los “Lineamientos que deben observar los Asignatarios para la inscripción de las Asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos en el Registro del Fiduciario”.

De igual forma, el Coordinador Ejecutivo sometió a consideración del Comité una proyección de flujos esperados por los pagos que deriven de las Asignaciones y Contratos por los ejercicios 2015 y 2016, considerando la información disponible a esa fecha.
6. En sesión del 10 de diciembre, el Comité aprobó el Informe de Avance de Actividades 2014-2015, el Plan de Trabajo y el Gasto de Operación para el ejercicio 2016.

Mediante el Informe Avance de Actividades 2014-2015 el Fondo informó al Comité sobre el uso y aplicación del gasto, alineado con lo aprobado en la sesión del 20 de octubre de 2014.

Para la definición del Plan de Trabajo, y en el marco de planeación estratégica institucional, se identificaron los aspectos más importantes en los que el Fondo deberá enfocarse en el mediano plazo para cumplir con su encomienda constitucional y legal. Estos aspectos se denominaron Ejes Rectores (ER) y son el punto de partida para establecer prioridades, orientar las actividades del personal del Fondo y cumplen con los siguientes criterios: i) surgen de las obligaciones descritas en

¹⁹ Cláusula Décima, fracción XII, del Contrato Constitutivo del Fondo.

²⁰ Artículo 97, fracción II, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 54 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y la cláusula Décima, fracción VII, del Contrato Constitutivo del Fondo.

la normatividad aplicable, y ii) están alineados con los procesos operativos identificados para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso.

Figura 9. Ejes rectores del Fondo

ER1 Recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.	ER4 Contar con la infraestructura, organización y personal adecuados.
ER2 Calcular e instruir el pago de las contraprestaciones de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.	ER5 Contar con un sistema de control interno robusto.
ER3 Administrar e invertir los recursos de la Reserva del Fondo.	ER6 Establecer un esquema de comunicación e información institucional basado en principios de transparencia y rendición de cuentas.

III.4. Informe de actividades del Contralor Interno

Durante 2015 la Contraloría Interna del Fondo estuvo presente en diversas actividades del Coordinador Ejecutivo, orientando sus esfuerzos al apoyo y fortalecimiento de sus procesos.

En ese sentido, coadyuvó a generar opiniones basadas en las prácticas de mercado y funcionalidad operativa, permitiendo que tanto los procesos que desarrolló la Coordinación Ejecutiva, como las opiniones emitidas a nombre del Fondo a otras instancias gubernamentales, tuvieran bases sólidas.

Conforme a lo anterior, algunas de las actividades de la Contraloría Interna durante el ejercicio 2015 fueron las siguientes:

1. Análisis y sugerencias de los planes de trabajo, lineamientos y práctica del registro de Contratos en los sistemas electrónicos del Fondo.
2. Desarrollo de guías y metodologías para estandarizar y homogeneizar las revisiones que realice la Contraloría. Como resultado de ello, actualmente se cuenta con:
 - Guía de desempeño
 - Guía de revisión
 - Actividades y procedimientos para dictaminar el desempeño

Por último, una vez que se iniciaron los procesos de cálculo de contraprestaciones por parte de la Coordinación Ejecutiva con motivo del pago de la Cuota Contractual de la Fase de Exploración de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, la Contraloría Interna llevó a cabo una revisión de dicho proceso y cálculo, analizando, verificando y concluyendo que el modelo económico utilizado tiene los elementos necesarios y suficientes para realizar el cálculo de forma correcta, que el registro de la información base de cálculo fue apropiado y puntual y que la plataforma informática

es adecuada y segura. En consecuencia, se constató que los pagos realizados por los Contratistas fueron adecuados.

III.5. Declaración de intereses

Para fortalecer el compromiso de máxima transparencia que el Fondo tiene con la sociedad, en sesión del 23 de abril de 2015 el Comité, aprobó el Formato de Declaración de Intereses e instruyó a los integrantes de ese órgano colegiado, a los suplentes de los representantes del Estado, así como al Delegado Fiduciario Especial y al Coordinador Ejecutivo del Fondo a firmar dicha declaración por primera vez, dentro de los 60 días naturales siguientes a la aprobación del formato o a partir de que se tome el cargo, según corresponda y, a partir del ejercicio 2016, a suscribirla de forma anual en mayo, y actualizarla cuando ocurra algún evento relevante que la modifique.

De esta forma, desde el 22 de junio de 2015 las declaraciones de intereses fueron suscritas por cada uno de los sujetos antes señalados y publicadas en el portal de Internet del Fondo.²¹

III.6. Acciones en materia de transparencia

Desde su creación, el Fondo ha realizado numerosas acciones con la finalidad de establecer y fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública en estricto apego a las obligaciones previstas en las distintas disposiciones legales.²²

En ese sentido, se estableció un calendario para que todos los funcionarios del Fondo estuvieran capacitados en materia de transparencia a través de los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Se continúan los esfuerzos para mantenerlos informados y actualizados en el tema, además de extender dicha capacitación al resto del personal del Fondo.

Asimismo, el portal de Internet del Fondo²³ se ha alimentado de forma continua y permanente con la información requerida en los términos previstos por la ley.²⁴ En esa tesitura, se está trabajando en la información clave de los procesos sustantivos del fideicomiso para incorporarla a la Plataforma Nacional de Transparencia a que se refiere la citada normatividad.

Es de señalarse que en 2015 el Fondo recibió diversas solicitudes de información, por lo que se acordó publicar en el portal de Internet la información requerida con mayor frecuencia.

El Fondo siguiendo los principios de transparencia proactiva y gobierno abierto publicó información adicional a la señalada en las disposiciones para hacer del fideicomiso una institución de vanguardia en la materia.

²¹ <http://www.fmped.org.mx/transparencia/declaracionint.html>

²² Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley Federal de Transparencia) y Ley General de Transparencia en mayo de 2015.

²³ Información pública en materia de transparencia. <http://www.fmped.org.mx/transparencia/>

²⁴ Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y los artículos 70 y 77 de la Ley General de Transparencia.

III.7. Acciones de mejora

Con el fin de mejorar la operación y administración del Fondo, la SHCP y el Banco de México suscribieron el 22 de diciembre de 2015, un Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del fideicomiso, en el cual se establecen mecanismos que permitan alcanzar este fin.

En línea con lo anterior, Banco de México también modificó su Reglamento Interior y Acuerdo de Adscripción con el propósito de incorporar al Banco Central las Unidades Administrativas especializadas en dar cumplimiento a los fines del fideicomiso. Dichas modificaciones fueron publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2015 y entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

Existen grandes retos para el Fondo en el 2016, a medida que Pemex realice las migraciones de sus Asignaciones al nuevo esquema de Contratos y que continúe avanzando el proceso licitatorio de la “Ronda Uno”.

Se espera que para el 2016 la CNH anuncie una licitación más (aguas profundas) y que las asociaciones que Pemex tiene contempladas empiecen a formalizarse, con lo cual el Fondo deberá ampliar y robustecer la funcionalidad de los sistemas informáticos y se seguirá trabajando en garantizar que el personal cuente con los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

En el segundo año de operación, y en cumplimiento al artículo 59 de la LISH, se seguirá trabajando en el robustecimiento del control interno del Fondo, para que los fines encomendados a éste se cumplan con un nivel de seguridad razonable y garantizar la continuidad operativa de los mismos.

La Ley General de Transparencia establece los principios que deberán seguir las instituciones que administran recursos públicos para garantizar el derecho de acceso a la información. Por lo tanto, el Fondo llevará a cabo un conjunto de actividades para dar cumplimiento a esa ley y reforzar el compromiso que tiene con la sociedad mexicana de rendir cuentas y dar a conocer sus actividades.

El Fondo continuará trabajando para enfrentar los retos del 2016 en la medida en la que se materialicen los resultados de la reforma energética con el fin de alcanzar estándares de excelencia.

Anexo Único

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015

(Cifras en pesos)

ACTIVO

Disponibilidades	\$	18,061,600.05
Depósitos bancarios del Fondo		17,484,524.26
Intereses devengados por cobrar		577,075.79
Inversiones del Fondo		0.00
Inversiones de la Cuenta de Reserva del Fondo		0.00
Activo intangible		0.00
Total activo	\$	18,061,600.05

PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$	4,451,528.59
Otros pasivos	\$	998,536.68
Total pasivo		5,450,065.27
Patrimonio contable		12,611,534.78
Total pasivo y patrimonio contable	\$	18,061,600.05

Mtro. Mauricio Herrera Madariaga
Delegado Fiduciario Especial

C.P. Lorenzo Jiménez Vázquez
Gerente de Contabilidad y Administración

Estado de Actividades del 1 al 31 de diciembre de 2015

(Cifras en pesos)

INGRESOS

Rendimientos de inversiones del Fondo	577,075.79
Resultados cambiarios	239.31
Total de ingresos	577,315.10

EGRESOS

Gastos financieros	1,629.08
Gastos administrativos	5,420,718.25
Depreciaciones y amortizaciones	10,285,370.96
Otros egresos	623,650.64
Total de egresos	16,331,368.93
Cambio neto en el patrimonio contable	-15,754,053.83
Patrimonio contable al inicio del periodo	28,365,588.61
Patrimonio contable al final del periodo	\$ 12,611,534.78

Mtro. Mauricio Herrera Madariaga
Delegado Fiduciario Especial

C.P. Lorenzo Jiménez Vázquez
Gerente de Contabilidad y Administración

Estado de Flujos de Efectivo del 1 al 31 de diciembre de 2015
(Cifras en pesos)

Actividades de operación:

Aplicación de recursos:

Transferencias a la Tesorería de la Federación	-5,815,177,037.77
Honorarios a miembros independientes	-150,000.00
Honorarios fiduciarios exceptuando remuneraciones al personal	-1,710,360.69
Remuneraciones al personal	-6,223,211.59
Pago de impuestos y contribuciones de seguridad social	-250,661.65
Otros gastos	-63,754.69

Origen de recursos:

Pagos recibidos de los asignatarios	5,814,416,323.00
Pagos recibidos de los contratistas	760,714.77
Intereses cobrados	5,532,077.49
Impuestos por pagar	717,439.65

Flujos netos de efectivo aplicados en actividades de operación	-2,148,471.48
---	----------------------

Actividades de inversión:

Activos intangibles	0.00
---------------------	------

Flujos netos de efectivo aplicados en actividades de inversión	0.00
---	-------------

Decremento neto de efectivo	-2,148,471.48
------------------------------------	----------------------

Efectivo al inicio del período	19,632,995.74
--------------------------------	---------------

Efectivo al final del período	17,484,524.26
--------------------------------------	----------------------

Mtro. Mauricio Herrera Madariaga
Delegado Fiduciario Especial

C.P. Lorenzo Jiménez Vázquez
Gerente de Contabilidad y Administración

Notas a los Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido preparados con base en las Normas de Información Financiera que se encuentran en vigor y que han sido aprobadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

a) Estado de Situación Financiera

1. El rubro “Activo Intangible” reconocía la adquisición de software conforme lo establecido en la norma C-8 “Activos Intangibles”.
2. El 28 de diciembre de 2015 se publicaron en el DOF, las reformas al Reglamento Interior y Acuerdo de Adscripción del Banco de México, mediante las cuales se incorporan en la estructura del Banco a las unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a los fines del Fondo con efectos a partir del 1 de enero de 2016.
3. Los activos que utilice el Fondo para la consecución de sus objetivos serán propiedad de Banco de México quien los registrará conforme a su normatividad interna. En su caso, el registro contable de ciertos activos intangibles, i.e. marcas y logotipos, el Fondo podrá efectuarlo de común acuerdo con el área encargada de establecer las políticas contables en el Instituto Central.
4. Para efectos de lo anterior y atendiendo a lo establecido en la NIF B-1 Cambios Contables, al cierre del ejercicio 2015 se reconoció en la cuenta de Resultados “Amortización acumulada” el saldo correspondiente a los activos intangibles adquiridos durante los ejercicios 2014 y 2015, que al 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$12,253,653.00 pesos.

b) Estado de Actividades

El rubro “Depreciaciones y Amortizaciones” aumentó por el reconocimiento en resultados del saldo de los activos intangibles, de acuerdo a lo mencionado en la nota 1 del Estado de Situación Financiera precedente.

c) Estado de Flujos de Efectivo

El rubro “Transferencias a la Tesorería de la Federación” corresponde a las transferencias que el fiduciario realizó conforme a las instrucciones del Comité Técnico del Fondo y al calendario y cantidades determinadas por la SHCP, con fundamento en los artículos Décimo Quinto Transitorio, inciso b), del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, publicado en el DOF del 20 de diciembre de 2013; 8, fracción II, inciso b), y 16, fracción II, de la Ley del Fondo, así como las cláusulas Sexta, fracción III, y Décima, fracción II, del Contrato Constitutivo del Fondo, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Concepto	Importe
Diciembre 2015	Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	5,815,177,037.77
	TOTAL	5,815,177,037.77

1. El rubro “Pagos recibidos de los Asignatarios” corresponde a los pagos recibidos por parte de Petróleos Mexicanos conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) y el artículo 7, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (LIF 2015), cuyos montos previstos en dicho artículo, fueron modificados mediante oficio de la SHCP del 30 de enero de 2015, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Concepto	Importe
17-dic-15	Derecho de Extracción de Hidrocarburos (LISH Art. 44)	3,267,488,261.00
	Derecho de Exploración de Hidrocarburos (LISH Art. 45)	82,416,060.00
31-dic-15	Derechos por la Utilidad Compartida (LISH Art. 42)	2,464,512,002.00
	TOTAL	5,814,416,323.00

2. El rubro de “Pagos recibidos de los contratistas” corresponde a las contraprestaciones a favor del Estado Mexicano, previstas en los Contratos, formalizados por la CNH, conforme a los artículos 12, fracción I, inciso a), y 23, fracción I, de la LISH, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Concepto	Importe
17-dic-15	Cuota Contractual para la Fase Exploratoria	760,714.77
	TOTAL	760,714.77